

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GUERRA

## SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RELACION de los resguardos nominativos por créditos de Ultramar que han sido extraviados y que por acuerdo de la Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar, fecha 5 de Noviembre de 1923, se publican a continuación a fin de que si en alguna oficina o interesado se hallase alguno de los indicados resguardos, sea presentado en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Número de la relación	Número del crédito	Número del resguardo	CUERPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	Importe — Pesetas
12.059	81	228.855	Regimiento de Infantería de Almansa, número 18.	José Plazas Francés .....	47,25
12.522	379	245.770	Regimiento de Infantería de Luchana, número 28.	Manuel Lafuente Gil .....	21,00
12.522	187	245.582	Idem íd. 11 .....	Francisco García Rubiales .....	85,00
12.210	1	218.361	Regimiento de Infantería de la Constitución, número 23 .....	Antonio Olleta López .....	41,00
12.433	150	236.728	Regimiento de Infantería de San Marcial, número 41 .....	Celestino Díaz Rueda .....	95,75
12.221	30	218.979	Regimiento de Infantería de Asia, número 55 .....	Pedro Flordelis Peralta .....	109,75
12.194	78	218.125	C. L. del primer Batallón del Regimiento de La Habana, número 66 .....	José Calvo Fornas .....	12,75
12.268	29	223.579	Idem íd. íd. de Talavera P., número 4 .....	Andrés Puente Alos .....	103,00
12.471	152	221.554	Idem íd. íd. de Voluntarios de Madrid .....	Emilio Ceres Cendrals .....	90,00
12.504	97	242.198	C. L. del Batallón P. de Puerto Rico, número 5 .....	Mariano Ramis Blasco .....	37,50
12.544	122	226.662	Idem íd. íd. de Cazadores Expedicionario de Filipinas, número 2 .....	José Fabregal Vives .....	65,08
12.100	11	224.429	C. L. del Batallón quinto del Regimiento de Artillería de Montaña .....	Antonio Casas Masana .....	20,75
12.588	38	227.789	Idem íd. del cuarto Regimiento de Zapadores Minadores .....	Marcos Arroyo Miguel .....	83,00

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

**RELACION** de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
1.314	»	Madrid.....	Francisco Jaca Imas.....	»
1.316	»	Idem.....	José Sánchez Méndez.....	»
1.317	»	Idem.....	Francisco Noval Llano.....	»
1.318	»	Idem.....	Julio Daveiga Múgica.....	»
1.319	»	Idem.....	Clemente Rodríguez.....	»
1.320	»	Idem.....	Jacinto Pérez García.....	»
1.321	»	Idem.....	Baltasar Tirador Rosete.....	»
1.322	»	Idem.....	Narciso Almeida Medina.....	»
1.323	»	Idem.....	Juan Rodríguez Barreto.....	»
1.324	»	Idem.....	Juan Gómez Aragüez.....	»
1.325	»	Idem.....	Luis Páez Bianco.....	»
1.326	»	Idem.....	Gabino Mesa Cordero.....	»
1.327	»	Idem.....	Luis Labori Vivó.....	»
1.328	»	Idem.....	Martín Martínez.....	»
1.330	»	Idem.....	Máximo Arteaga.....	»
1.331	»	Idem.....	José García García.....	»
1.333	»	Idem.....	Agustín Ernesto Díaz.....	»
1.335	»	Idem.....	José Hernández.....	»
1.338	»	Idem.....	Manuel Vázquez.....	»
1.339	»	Idem.....	Hermenegildo Caballero Maquieira.....	»
1.341	»	Idem.....	Santiago García Núñez.....	»
1.342	»	Idem.....	Esteban Castillo Lorenzo.....	»
1.343	»	Idem.....	José Vázquez Fraga.....	»
1.344	»	Idem.....	Enrique Belén.....	»
1.345	»	Idem.....	Antonio Pérez Díaz.....	»
1.348	»	Idem.....	Domingo Meralia.....	»
1.349	»	Idem.....	Joaquín Ervite Arrarás.....	»
1.350	»	Idem.....	Vidal Milián.....	»

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.—P. El Director general interino, Francisco Santos.

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

#### SECCION DE CORREOS.—PERSONAL SUBALTERNO

RELACION de los individuos nombrados en esta fecha para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 16 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	DESTINO
Victorino Mínguez Navarro.....	Mozo de carga de Correos.....	Bilbao.
Andrés Ramos Rodríguez.....	Idem.....	Correo Central.
Victoriano Añez Varas.....	Idem.....	Lorca.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.—El Director general, José Tafur.

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

## JEFATURA SUPERIOR

### NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1924	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- mortalidad			
Alava.....	35.758	86	65	22	5	2,41	1,82	0,62	0,14	44	42	78
Albacete.....	33.833	67	101	18	4	1,98	2,99	0,63	0,12	30	37	63
Alicante.....	66.461	143	103	46	10	2,15	1,55	0,69	0,15	70	73	127
Almería.....	50.649	149	79	38	6	2,91	1,56	0,75	0,12	83	66	134
Ávila.....	13.734	81	59	4	1	2,25	2,18	0,29	0,07	10	21	30
Badajoz.....	39.925	68	108	19	2	1,70	2,71	0,48	0,05	25	43	41
Baleares.....	79.156	122	98	56	2	1,54	1,24	0,72	0,03	63	39	117
Barcelona.....	733.498	1.572	1.081	539	84	2,13	1,46	0,76	0,11	775	797	1.473
Burgos.....	32.860	65	90	19	5	1,98	2,74	0,53	0,15	29	36	56
Cáceres.....	24.098	51	61	13	2	2,12	2,57	0,53	0,08	29	22	44
Cádiz.....	77.717	160	138	39	3	2,06	1,78	0,50	0,04	82	78	132
Canarias.....	63.994	87	64	24	4	1,64	1,00	0,33	0,06	49	38	72
Castellón.....	35.541	51	66	22	4	1,43	1,86	0,62	0,11	22	29	48
Ciudad Real.....	19.537	49	61	17	6	2,51	3,12	0,67	0,31	26	23	44
Córdoba.....	77.231	160	199	59	13	2,05	2,56	0,50	0,17	75	85	142
Coruña (La).....	64.228	159	110	47	11	2,43	1,71	0,73	0,17	80	79	134
Cuenca.....	13.265	38	32	12	2	2,86	2,41	0,30	0,15	18	20	34
Gerona.....	18.241	41	36	9	»	2,25	1,97	0,49	»	17	24	34
Granada.....	105.835	203	180	42	10	1,92	1,70	0,40	0,09	103	100	185
Guadalajara.....	14.024	30	16	3	»	2,14	1,14	0,21	»	20	10	27
Guipúzcoa.....	68.527	144	76	31	14	2,10	1,11	0,45	0,20	80	64	141
Huelva.....	38.949	31	61	17	0	2,08	1,64	0,44	0,15	40	41	77
Huesca.....	14.013	18	39	7	1	1,22	2,73	0,50	0,07	8	10	17
Jaén.....	34.811	97	194	14	2	2,79	5,57	0,40	0,06	66	31	84
León.....	22.741	66	55	15	6	2,30	2,42	0,72	0,25	35	31	54
Lérida.....	40.300	92	41	18	5	2,28	1,02	0,45	0,12	34	38	92
Logroño.....	23.930	62	72	16	5	2,14	2,49	0,55	0,17	30	32	57
Lugo.....	32.155	57	46	18	7	1,77	1,44	0,56	0,22	36	21	43
Madrid.....	783.216	1.590	1.283	512	117	2,03	1,64	0,65	0,15	794	796	1.333
Málaga.....	156.513	433	301	63	24	2,77	1,92	0,40	0,15	231	202	382
Murcia.....	147.765	455	291	72	4	3,08	1,97	0,49	0,03	259	196	434
Navarra.....	32.899	76	63	28	11	2,31	1,91	0,85	0,33	36	40	66
Orense.....	17.947	46	38	12	3	2,55	2,12	0,67	0,17	23	23	39
Oviedo.....	72.264	154	109	41	6	2,27	1,51	0,57	0,08	76	68	150
Palencia.....	20.541	65	51	21	4	3,16	2,43	1,02	0,19	33	32	58
Pontevedra.....	27.835	59	33	10	3	2,12	1,37	0,36	0,11	30	29	42
Salamanca.....	34.410	103	101	13	5	2,99	2,94	0,33	0,15	56	47	91
Sanander.....	77.666	184	132	36	6	2,37	1,79	0,46	0,08	97	87	167
Segovia.....	16.173	43	34	9	5	2,66	2,10	0,56	0,31	22	21	36
Sevilla.....	210.949	485	469	140	30	2,30	2,18	0,66	0,14	240	215	391
Soria.....	7.780	17	22	4	2	2,19	2,83	0,51	0,26	3	9	15
Tarragona.....	27.947	52	34	18	4	1,86	1,22	0,64	0,14	23	29	46
Térnel.....	12.500	24	22	11	»	1,92	1,76	0,88	»	13	17	23
Toledo.....	25.719	44	54	20	4	1,71	2,10	0,78	0,16	25	19	41
Valencia.....	269.329	480	408	133	15	1,84	1,57	0,53	0,06	231	249	453
Valladolid.....	77.737	218	169	41	17	2,89	2,17	0,53	0,22	118	100	194
Vizcaya.....	143.315	299	194	80	26	2,09	1,35	0,56	0,28	123	171	264
Zamora.....	17.852	56	77	17	2	3,14	4,31	0,95	0,11	34	22	41
Zaragoza.....	148.268	376	241	82	26	2,53	1,63	0,55	0,18	217	158	342
<b>TOTALES.....</b>	<b>4.295.286</b>	<b>9.217</b>	<b>7.427</b>	<b>2.556</b>	<b>534</b>	<b>2,19</b>	<b>1,77</b>	<b>0,61</b>	<b>0,13</b>	<b>4.693</b>	<b>4.521</b>	<b>8.299</b>

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.—El Jefe Superior de Estadística, Pedro L. Basall.

# TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1925

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
1	7	4	»	1	26	39	22	43	17	8	14	»
1	3	4	»	»	52	49	59	42	37	6	6	»
15	1	9	»	1	46	57	27	76	20	4	10	»
13	2	6	»	»	37	42	31	48	19	»	8	»
»	1	1	»	»	17	13	9	21	5	»	7	»
6	1	2	»	»	64	44	44	64	34	8	21	»
1	4	1	1	»	57	41	16	82	10	1	11	»
59	40	49	22	13	570	511	317	764	183	39	174	»
9	»	4	1	»	51	39	44	46	22	11	19	1
6	1	2	»	»	38	23	33	28	23	3	10	1
23	»	3	»	»	76	62	30	103	19	1	35	1
13	2	4	»	»	31	33	29	35	20	3	6	»
3	»	3	»	1	35	31	20	46	6	2	14	»
4	1	5	»	1	32	29	33	28	25	5	12	1
13	4	13	»	»	106	93	100	99	52	8	22	»
23	2	11	»	»	48	62	42	68	25	2	7	»
1	3	2	»	»	13	19	15	17	9	5	4	»
7	»	»	»	»	21	12	8	28	5	3	20	»
17	1	7	1	2	94	86	62	118	33	6	46	»
1	2	»	»	»	6	10	7	9	5	1	2	»
3	»	14	»	»	40	36	20	56	13	2	31	»
4	»	5	»	1	32	32	27	37	20	»	10	»
»	1	»	1	»	25	14	17	22	10	4	10	»
10	3	2	»	»	108	85	142	52	53	20	20	»
1	11	5	1	»	33	22	28	27	21	9	15	»
»	»	5	»	»	18	23	15	26	6	1	9	»
2	3	2	»	3	37	35	27	45	19	7	11	»
6	8	6	1	»	22	24	12	34	9	7	7	»
232	5	103	3	11	673	610	571	712	379	47	184	»
50	1	24	»	»	163	138	106	195	69	3	52	»
12	9	4	»	»	151	140	142	149	78	4	18	»
»	10	9	1	1	36	27	27	36	12	11	14	»
7	»	2	»	1	15	23	9	29	5	1	4	»
8	6	5	»	1	59	50	34	75	23	4	18	»
»	7	»	4	»	25	26	20	31	16	2	13	»
17	»	3	»	»	25	13	15	23	3	1	4	»
7	5	4	1	»	45	56	55	46	39	25	17	»
13	4	6	»	»	74	68	49	83	43	15	22	»
2	5	2	1	2	16	18	15	19	14	2	6	»
94	»	27	»	3	251	209	173	287	102	12	72	»
»	2	»	»	»	9	13	13	9	4	6	2	»
4	2	4	»	»	13	16	13	21	8	1	5	»
»	1	»	»	»	11	11	8	14	2	»	3	»
2	1	2	»	2	25	29	22	32	20	5	10	1
21	6	11	2	2	196	212	127	281	73	8	53	»
21	3	16	1	»	102	67	66	103	47	23	39	»
13	22	19	4	9	109	85	65	129	41	17	54	»
4	11	2	»	»	46	31	49	28	42	31	8	»
15	18	23	1	2	135	106	79	162	55	8	45	»
789	219	425	48	53	3.922	3.505	2.894	4.533	1.800	408	1.198	»

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

## JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	Fiebre tifoidea (Mius ab-dominai).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y ca-quexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi-démicas.	Tuberculosis de los pul-mones.	Tuberculosis de las me-mingos.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblando-cimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2	1	7	3	5	1
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	2	2	10	6	1
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	1	1	4	6	4	6
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	1	1	1	2	4	6
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	1	1	2	1
Badajoz.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	1	4	2	1
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	9	»	»	4	2	7	11
Burgos.....	»	»	»	»	19	»	1	2	»	»	»	»	126	2	5	80	53	66	83
Burgos.....	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	3	1	9
Cáceres.....	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	1	1	1
Cádiz.....	»	»	1	»	3	»	»	»	1	»	»	»	17	2	2	6	3	4	12
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	6	1	»	1	5	3	5
Castellón.....	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	1	»	4	1	»	3	2	6	6
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	»	2	1	2	3	1
Córdoba.....	»	»	1	3	2	»	5	1	»	»	»	2	14	1	»	3	3	9	10
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	1	7	3	6	4	7
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	1	»	2	1
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	2	1	3	6
Granada.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	4	1	12	1	3	12	5	8	7
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	»	2
Gulizcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	4	3	»	4
Huelva.....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1	6	»	1	4	3	2	7
Huesca.....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»	1	»	1	2	»	1	1
Jaén.....	»	»	1	»	16	»	1	»	»	»	»	1	5	»	2	2	10	2	5
León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	2	4	2	2
Lérida.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	3	3	2	4
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2	1	4	1	3	3
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	5	»	»	4	»	1	4
Madrid.....	»	»	»	»	9	1	8	1	2	»	1	1	139	15	11	77	74	50	62
Málaga.....	»	»	»	13	2	»	»	»	»	»	»	3	37	1	1	14	9	9	29
Murcia.....	»	1	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	21	2	2	6	12	12	21
Navarra.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4	3	5	4	4
Orense.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	5	2	3
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	13	5	2	8	8	8	14
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	1	4	4	1
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	1	3	3	2
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	3	3	1	6
Sanander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	20	4	»	4	5	4	11
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	1	3	1
Sevilla.....	»	»	»	»	3	»	3	1	1	»	»	1	69	9	8	14	32	19	43
Soria.....	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	2	»	1
Tarazona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	3	1
Tarazona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	2
Tarazona.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	1	8	5	1
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tolosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	8	5	1
Valencia.....	»	»	»	»	4	1	1	»	»	3	»	1	30	9	5	17	19	19	41
Valladolid.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	8	»	2	10	6	11	9
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	7	1	17	12	4	5
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	1	2	5	2	2
Zaragoza.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	1	4	11	9	12	16
TOTALES.....	86	1	6	16	89	4	26	11	15	»	8	19	717	77	79	359	377	347	498

# TRABAJO. COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADÍSTICA

y por capitales en el mes de Julio de 1925.

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la ífeis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neofitis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (sí. bre, peritonitis, flebitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sonilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
2	1	9	3	41	41	9	9	1	1	9	9	9	2	1	3	9	11	1	64
1	3	1	8	39	39	9	9	1	2	9	9	9	1	3	9	9	17	1	101
9	9	2	4	18	18	9	2	3	2	9	9	9	1	2	9	9	21	2	103
1	9	1	3	5	5	9	9	3	2	9	9	9	1	2	9	9	19	1	79
1	1	1	3	29	29	1	9	9	1	9	9	9	1	2	9	9	5	9	30
1	4	4	7	6	6	1	1	1	2	2	2	2	1	5	1	9	23	6	198
6	9	21	61	184	184	4	7	12	54	3	2	2	8	4	31	28	205	1	98
10	1	9	10	18	18	1	9	1	9	9	9	9	1	7	1	1	205	17	1.081
3	9	9	9	19	19	9	1	1	9	9	9	9	2	3	1	1	18	3	90
2	9	9	10	11	11	9	2	2	2	2	2	2	9	2	3	9	11	4	6
9	1	9	1	13	13	9	9	9	1	9	9	9	2	1	9	9	29	3	138
9	9	9	1	6	6	9	3	1	4	9	9	9	2	2	9	9	18	2	64
3	3	3	2	23	23	9	9	1	9	9	9	9	1	9	9	9	23	1	66
6	2	2	18	47	47	9	9	1	4	9	9	9	7	9	1	9	15	1	61
2	9	9	4	14	14	9	9	1	3	9	9	9	2	9	9	9	44	4	199
9	2	2	2	5	5	9	9	1	9	9	9	9	2	9	9	1	13	5	110
2	1	5	7	29	29	1	2	5	6	9	9	9	1	2	9	9	11	9	32
1	9	1	9	1	1	9	2	1	1	9	9	9	2	9	9	2	54	3	180
1	1	1	5	5	5	9	2	9	5	9	9	9	2	9	9	9	4	9	16
3	1	9	1	11	11	9	9	9	2	9	9	9	2	9	9	9	15	9	76
1	9	9	1	12	12	9	1	9	2	9	9	9	1	3	9	9	9	9	64
5	2	9	24	61	61	9	1	9	1	9	9	9	4	3	9	9	37	6	91
7	9	1	2	11	11	9	9	9	2	9	9	9	1	1	9	9	12	2	95
1	1	1	2	7	7	9	9	9	2	9	9	9	1	1	9	9	11	9	71
9	3	1	3	15	15	9	9	9	5	1	9	9	5	9	9	9	11	9	42
1	1	1	1	1	1	9	9	9	1	9	9	9	2	2	9	9	8	9	46
40	18	17	69	254	254	6	13	18	31	9	1	9	5	2	1	9	215	10	1.283
6	9	13	12	42	42	1	1	1	8	1	6	5	8	23	23	3	60	5	861
8	19	9	9	69	69	9	3	2	4	9	4	1	8	13	7	2	52	5	261
9	2	1	5	9	9	9	1	2	1	9	9	9	1	2	3	9	15	9	63
5	9	1	4	14	14	9	9	2	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	38
4	2	1	1	14	14	9	1	1	3	9	9	9	3	9	9	9	10	1	109
4	3	1	9	36	36	9	9	1	3	9	9	9	1	1	9	9	9	3	51
3	1	1	9	25	25	9	3	9	4	9	9	9	2	9	9	9	21	2	101
1	9	9	1	11	11	9	9	2	1	9	9	9	9	9	9	9	7	9	102
9	7	9	22	68	68	9	3	9	15	9	2	9	9	10	9	9	35	2	34
9	9	9	3	1	1	9	9	9	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	460
9	9	9	1	9	9	9	9	1	1	9	9	9	1	9	9	9	9	9	22
2	9	4	1	10	10	9	9	9	2	9	9	9	1	9	9	9	10	9	34
3	5	4	22	63	63	3	5	6	16	9	1	2	4	9	9	9	7	9	54
4	9	3	11	37	37	1	1	6	3	1	9	9	3	9	9	9	94	6	186
8	6	5	16	13	13	9	1	2	5	9	9	9	6	9	11	9	28	9	184
9	13	4	2	29	29	9	2	6	1	9	9	9	9	9	2	9	14	3	77
6	13	4	16	34	34	9	2	6	16	9	9	9	9	1	3	9	55	1	241
163	103	106	414	42	1.361	12	58	84	207	11	21	15	196	152	147	18	1.449	126	7.822

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar, de Marina.*

12.145

MORALES COLLADO, Antonio; de veintidós años, soltero natural y vecino de Jaén, donde últimamente estuvo domiciliado; hijo de Prudencio y de Antonia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de prisión, ser reducido a ella e indagarle, acordado en sumario que contra el mismo se sigue por hurto con el número 82 de 1925, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

14933

12.146

NIETO RODRIGUEZ, Joaquín María; hijo de José y Lucía, natural de Traz-os-montes (Portugal), jornalero, casado, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Gerona, calle de Barriohondillo, número 50; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

14952

12.147

ORDONEZ BARONA, Balbino; natural y vecino de Zamorano, de cuarenta años, hijo de Pedro y de Feliciano, de oficio del campo, procesado en causa número 40 de 1925 por uso indebido de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14931

12.148

PEDRO MELCHOR, Justo; natural de Genaguacil, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto en el sumario número 30 de 1925; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para hacerle cierto emplazamiento en dicho sumario y constituirlo en prisión.

14933

12.149

PEREIRA EXPOSITO, Joaquín; vecino de Granada, calle de San Isidro, número 22, natural de Lanjarón, hijo de José y de Francisca; procesado en causa por el delito de lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14939

12.150

PERUCHO EUBARELL, Emilio, alias "Lo Peboll"; casado, comerciante, mayor de edad, vecino que fué de Esterri de Aneu y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sort dentro del término de quince días para ser oído en descargo de los hechos que se le imputan en causa sobre expendición de moneda falsa, y luego en indagatoria, constituyéndose en prisión, acordada por auto fecha 29 de Agosto, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

14955

12.151

SANCHEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Orán, soltero, jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Almería; procesado por disparo y lesiones, número 93 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería, Secretaría del Sr. Moreno.

14964

12.152

URRIZOLA ISO, Salvador; natural de Pamplona, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Vicente y de María, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por tentativa de hurto, número 246 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

14951

12.153

VEGA HERNANDEZ, Daniel; hijo de Adrián y de Elisa, con instrucción, de veintidós años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de oficio chófer, soltero y domiciliado últimamente en Orotava; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Laguna dentro del término de diez días a constituirse en prisión, pues así se ha acordado en la causa número 21 de 1925, que se le sigue por lesiones, por imprudencia.

14948

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**MADRID**

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Rosario Hermoso Urbán y otras, sobre injurias, se ha servido señalar el día 19 de Noviembre de 1925, y hora de las diez y media de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Dionisia Alvarez Gutiérrez y Faustino de Rosa Olivera, cuyo paradero se ignora, como lo verifica por media de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Agosto de 1925.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz.

JO—14961

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ANDUJAR**

D. Cristino Morón Prieto, Interm. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes y efectos que al final se reseñarán, propios de Francisco Romero y otro, vecinos de Marmolejo, que fueron sustraídos en la noche del 27 de Agosto último de la casa número 1 de la calle Navarros, de Marmolejo, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

*Señas de los semovientes y efectos:*

Una burra blanca de doce años, alzada mediana, con hierro El Fénix, J. núm. 3, en la nalga izquierda, con rastra de un rucho negro de tres meses.

Unos calzoncillos blancos, una camisa de hombre, de algodón; un perol y un puchero de porcelana nuevos y de medianas dimensiones.

Andújar, 4 de Septiembre de 1925. El Juez, Cristino Morón.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14966

## BADAJOZ

D. José González Donoso, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 174 de 1925, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la burra que se reseñará, de la propiedad de D. Domingo Rodríguez Piñero, sustraída el día 5 de los corrientes del sitio dehesa del Pastor, término de Badajoz, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Una burra negra, mediana, de tres años, larga de cuartillas, con un rondel del pelado como una perra chica en el lado derecho del lomo.

Badajoz, 8 de Septiembre de 1925. El Juez, José González Donoso.—El Secretario (ilegible).

JO—14917

## CACERES

D. Luis Rodríguez y Celestino, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cáceres y su partido.

Por el presente edicto se emplaza a los parientes del demente Teodoro Campos Clemente, vecino de Arroyo del Puerto, que se encuentra en la sala de dementes del Hospital Provincial de esta capital, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de que expresen si tienen algo que oponer a la reclusión definitiva del mencionado enfermo en el hospital correspondiente, bajo el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se resolverá sin su audiencia lo pertinente.

Cáceres, 8 de Septiembre de 1925. El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—14969

D. Luis Rodríguez y Celestino, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cáceres y su partido.

Por el presente edicto se emplazan a todos los parientes del demente Jacinto Casares Rey, vecino de esta capital, que se encuentra recluido en la Sala de Dementes del Hospital civil de esta provincia, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de que manifiesten si tienen algo que oponer a la reclusión definitiva del mismo en el manicomio correspondiente, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se resolverá sin su audiencia lo pertinente.

Cáceres, 8 de Septiembre de 1925. El Juez, Luis Rodríguez.

JO—14970

## CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes hurtados, cuyas señas después se consignán, el día 4 del actual, de una era enclavada en la Dehesilla, término de esta villa, propias del vecino de la misma D. Pedro Donoso Merillo, las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías.

Una mula de quince años, próxima a la talla, negra, herrada de las cuatro extremidades.

Un mulo de cinco años, de unos cuatro dedos más de marca, pelo castaño oscuro, patituerto, herrado de las cuatro extremidades.

Las dos citadas caballerías tenían al tiempo de ser hurtadas puestas las jaquimas, que son de becerro, con anteojeras.

Dado en Castuera a 9 de Septiembre de 1925.—P. H. León J. P. Tena. El Juez, Cipriano Piñero y García.

JO—14971

## CERVERA DE PISUERGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa número 40 del año 1924, sobre muerte por imprudencia de Manuel Barrera García, contra Digory Stanton, casado, Ingeniero de Minas, que residió en San Salvador de Contamuga, súbdito inglés, ha acordado se haga saber a dicho procesado, que por auto de 9 de Julio de este año, se declaró terminado el sumario, mandando se le emplazase para que en el improrrogable término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Palencia a usar de su derecho; requiriéndole para que en dicho plazo designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en la misma, bajo apercibimiento de designárseles de oficio y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho individuo, cuyo paradero actual se ignora y se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijo la presente en Cervera de Pisuerga a 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, Antonio Cardona López.

JO—14972

D. Ramón Iglesias Amado, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Inés Sierra Miera, de mayor edad, viuda, dedicada a las labores de su sexo, vecina de Ventanilla, cuyo actual paradero se ignora, a la que también se requiere para que en término de una audiencia preste fianza en cantidad de dos mil pesetas para atender a las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder al embargo de sus bienes por iguales sumas, y para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre injurias graves, a querrela de Luisa Ibáñez, número 110 del año actual, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicha procesada, y de ser habida, la pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, 6 de Septiembre de 1925.—El Juez, Ramón Iglesias.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cárdenas.

JO—14932

## CORDOBA—DERECHA

D. Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta ciudad.

Por el presente, y término de cinco días, cito y llamo a Manuel Sánchez Ocón, de cuarenta y siete años, natural de Benamocarra, hijo de Juan y María, y a Francisco Campos Pérez, natural de El Borje, de los cuales se ignora el actual paradero, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, a las once horas, para la práctica de una diligencia acordada en causa por hurto de caballerías, apercibidos, en otro caso, de pararles el perjuicio que proceda.

Córdoba, 9 de Septiembre de 1925: El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—14934

## CORDOBA—IZQUIERDA

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a Rosario Roher Ruiz, vecina de Almodóvar del Río y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, a declarar como inculpada en sumario que se sigue por falsedad

en escritura pública que la misma otorgara en concepto de apoderada de su marido, Juan Luna Ramírez, y Francisco Ruiz Sánchez, por la que vendió a éste la casa número 18 de la calle Tinajero, de Almodóvar del Río, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 8 de Septiembre de 1925. El Juez, Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—14935

FREGENAL

D. Francisco Herrero de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, propios de los vecinos de Fregenal que se expresan, sustraídos en la noche del 2 al 3 del actual, de la Dehesa Jarqueta, de este término, y caso de ser habidos se pondrán a mi disposición con sus poseedores si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 62 del año actual.

De Carlos Rubio Moreno:

Una mula de trece meses, cerril, capa castaña oscura, menos de marca, desherrada.

Un mulo de diez y seis meses, cerril, castaño oscuro, menos de marca y desherrado, ambos asegurados en la Compañía La Unión Ganadera, letra B. número 12 en la nalga izquierda.

De Manuel Moreno Rasco:

Un mulo capón, cerrado, alzada 1,40 metros, capa torda, mosquedo, raza española, con señales de rozadura en los costillares y veripas, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, hierro nalga izquierda, letra B. número 12.

De Ciriaco Joaquín Giraldo Morales:

Una burra, pelo rucio, encendido, de cuatro años, herrada, talla regular, asegurada en la Unión Ganadera, letra B. número 12 nalga izquierda.

Dado en Fregenal a 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Arturo Rosero.—El Juez, Francisco Herrero.

JO—14974

GAUCÍN

D. Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, y como dimanante del sumario número 72 de 1925, sobre hurto de un petro, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición de los tenedores ilegítimos de un petro de cuatro años, pelo castaño, 1,39 metros de alzada, asegurado en la Compañía Fénix Agrícola, desaparecido del 29 al 30 de Agosto último de la majada del Monte Lagunetas,

del término de Cortés de la Frontera, a Matías Pérez García.

Dado en Gaucín a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Casto Julio María.—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—14975

D. Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, recita a Francisca del Río Pérez, residente en Genalguacil, quincallera, ambulante, que estuvo el verano pasado en Estepona, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle declaración en el sumario número 108 de 1924, sobre hurto, contra Salvador Aguilar López (a) Cascurro, bajo apercibimiento de no verificarlo de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gaucín a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, Casto Julio María.—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—14976

GRANADA—CAMPILLO

Por virtud de la presente se cita ante este Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, a cuantas personas se crean perjudicadas con motivo de una sustracción y violación de correspondencia ocurrida el día 31 de Agosto último de una saca destinada a Duocar, cuya sustracción tuvo lugar en el Embevedado de esta capital.

Entre dicha correspondencia se encuentra un talón de ferrocarril, pequeña velocidad, expedición número 4.698, procedente de Córdoba y con destino a esta capital, a la consignación de A. Paujo; unos apuntes de literatura dirigidos, al parecer, a la señorita Pura Castilla Herrero; un pañuelo morado con festón que dice: "Recuerdo de mi novio"; un retrato sin señas ni dedicatoria, una tarjeta postal firmada por "tu sobrina", una carta escrita en un impreso de hoja de ruta, fechada en Madrid, y con las firmas de Ricardo y María; una carta en papel azul firmada por Manuela, otra carta firmada por Ignacia, una carta fechada en Tetuán firmada por Antonio Santiago y dirigida a su padre, otra carta fechada en Ceuta y firmada por José Montes, otra fechada en Pedro Abad con las firmas de Antonio y Anica, otra fechada en Granada y firmada por Matilde y una es- que la firmada por Concha y Pedro.

Y para que sirva de citación en forma a los que se crean perjudicados, firmo la presente.

Granada, 5 de Septiembre de 1925. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—14977

GRANADA—SALVADOR

El señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue sobre maquinación para alterar el precio de las cosas, se ha servido disponer se cite por medio de la presente cédula al farmacéutico D. Francisco Salvador García Picón, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma al D. Francisco Salvador García Picón, cuyo actual paradero se ignora, se inserta la presente cédula en la GACETA DE MADRID.

Granada, 8 de Septiembre de 1925. El Secretario judicial, Antonio Prieto, JO—14978

HERVAS

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las siguientes caballerías:

Una jaca de capa castaña, de diez años, alzada 1,40 metros, con el casco de una pata blanco y se crea sea la izquierda.

Una mula de veinticuatro años, capa roja, alzada 1,35 metros, con rozadura en el costillar derecho, hierro El Fénix Agrícola en el anca derecha muy confuso.

Otra mula de catorce años, pelo castaño, raza española, con lunares en forma de estrellas en la nalga izquierda.

Un mulo de nueve años, alzada 1,30 metros, capa oscura, hocico y orejas rubios, bebe en negro, hierro El Fénix Agrícola letra P, número 4, en la nalga derecha.

Otro mulo capón, de diez años, alzada 1,33 metros, capa negra, raza española, hocico rubio y lunar blanco en la cinchera; el mismo hierro que el anterior en la nalga izquierda; de la propiedad de Manuel Saturnas Paniagua, Valeriano Luengo Palomero y Victoria Berrocal García, vecinos, de Guijo de Granadilla, y que en la noche del 26 al 27 de Agosto último les fueron sustraídas del sitio conocido por Lagunazo, término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Hervás, 7 de Septiembre de 1925.—El Juez, Vicente R. Redondo.—El Secretario, Enrique Clariana.

JO—14946

IZNALLOZ

Por medio de la presente se cita y llama a un individuo llamado Rafael Román Moreno, vecino últimamente de Benalá de las Villas y cuyo actual paradero se ignora, para que el

día 29 del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sección de Vacaciones de la Audiencia provincial de Granada, para que asista como testigo al juicio oral de la causa número 54 de 1924 que por allanamiento de morada se siguió en este Juzgado contra Federico Abril Martínez y otros, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Iznalloz, 7 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José de Uribe.

JO—14944

#### MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 28 al 29 de Agosto último de la finca Nava Pedroche, de este término, al vecino de Adamuz Benito Omil Zarza, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 165 de 1925.

#### Señas de la caballería.

Un mulo de cuatro años, de 1,46 metros de alzada, negro, bocimolino, hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 10 en la cadera izquierda.

Montoro, 8 de Septiembre de 1925. El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—14943

#### OCAÑA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el cumplimiento de una carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Toledo, dimanante del sumario número 102 de 1924, seguido por el delito de hurto, contra el procesado Luis María José Ramón Nogués Bellera, natural de Barcelona, ambulante, de treinta y cinco años de edad, soltero, Perito mercantil, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, por ser ambulante, se cita al mismo de comparecencia ante la indicada Audiencia de Toledo, para las diez horas del día 4 de Noviembre próximo venidero, a fin de que en concepto de procesado asista a las sesiones del referido juicio oral, apercibiéndole de que si no comparece será reducido a prisión y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ocaña, 7 de Septiembre de 1925. El Secretario judicial, Juan José Gómez.

JO—14932

#### OROTAVA

D. José María Reyes y Marsans, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Fuentes López, hijo de Mateo y de Ma-

ría, soltero, de veintisiete años de edad, con domicilio en Realejo Bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes a la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, a virtud del sumario número 27 de este año, por raptó de Eusebia González Padilla, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo a los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial, procedan a la detención del mencionado individuo, y le remitan a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Orotava a 27 de Agosto de 1925.—P. M. D. S. S., Rafael M. Valencia.—El Juez, José María Reyes y Marsans.

JO—14944

#### PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Ismael Rodríguez Solano Tarrío, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 148 de 1925 sobre estafa de alhajas y dinero, por denuncia de los vecinos de esta capital Max Holl y Pablo Torongil, se cita, llama y emplaza al denunciado, que resulta ser un sujeto que usa el nombre de Salvador Bordas y Cruix y dice ser hijo de la Casa Joyería y Relojería de Salvador Bordas, de Barcelona, de veintiocho años, casado, industrial, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la plaza Real, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Palma de Mallorca a 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Sebastián Gazá.—El Juez de instrucción, Ismael Rodríguez Solano.

JO—14934

#### PALMA DE MALLORCA—LONJA

Por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca y Secretaría única del infrascripto, pende expediente sobre incidente de pobreza de Gabriel Oliver Socías, para solicitar la presunción de muerte de D. Lorenzo Socías Malondra, y por providencia recaída, es como sigue:

“Providencia.—Juez, Sr. Díaz.—Palma, 4 de Septiembre de 1925.—Por presentado el anterior escrito, con las copias que se acompañan, se confiere traslado al señor Abogado del Estado y a todas las personas interesadas en la presunción de muerte y sucesión de D. Lorenzo Socías Malondra, emplazándoles

para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan a comparecerla, entregando al primero las copias simples presentadas, y para el emplazamiento de los segundos, publíquese la correspondiente cédula de emplazamiento en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia, y fijense en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad. Lo acordó y firma S. S., doy fe: Díaz.—Ante mí, Juan Bestard.”

En su virtud y para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas y que estén interesadas en la presunción de muerte y sucesión del D. Lorenzo Socías, expido el presente en Palma de Mallorca a 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—196

#### PONTEVEDRA

D. Vicente Vázquez Lescaille, Juez municipal de Pontevedra, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se ha promovido y se sigue incidente a instancia de D. Teodoro Buendía Paz y doña Adoración Martínez Pasos, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Bora, contra el Sr. Abogado del Estado de la provincia y el Sr. Fiscal, sobre robo, hurto o extravío de dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, por pesetas nominales 2.500 cada uno, serie B, números 55.530 y 55.343, adquiridos por compra en 26 de Septiembre y 11 de Noviembre de 1918; habiéndose acordado, por providencia de fecha 14 del actual, publicar la denuncia, señalando el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado el tenedor de dichos títulos.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Pontevedra a 24 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S., Lino Martín.—El Juez, Vicente Vázquez.

JC—195

#### PUNTEDEUME

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en virtud de exhorto librado por el de igual clase de La Coruña con motivo de la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento presentada por el Procurador D. Gabriel Monelos Sánchez, en nombre de doña Cipriana Neira Cancele, asistida de su esposo, don Eduardo Díaz Burgos, contra el señor Abogado del Estado y los demás litigantes personados o rebeldes, pidiendo se declarase la caducidad del pleito principal de mayor cuantía, promovido por D. Venancio Martínez Lourido en el juicio universal sobre adjudicación de bienes de la Capellanía de Nuestra Señora del Socorro, en Fene, contra Cipriana Neira Cancele, intervenida de

su esposo, D. Eduardo Díaz Burgos, emplazo a los que fueron causahabientes o herederos de los que resultan fallecidos D. Cayo Neira Cancelela, doña Juana Cancelela Saavedra, doña Andrea Neira Cancelela, doña Juana Neira Alvarez, D. José María Martínez Lourido y D. Manuel Antonio Pérez Martínez, a los autentes en ignorado paradero D. César, D. Ceferino, D. Enrique y don Millán Neira Alvarez, y a los desconocidos doña Dolores Fernández Martínez, casada con D. Agustín Blanco, D. Manuel Martínez Piñón, D. Froilán Neira González, doña Francisca Martínez Freire, doña María Antonia Martínez Lourido, D. Bartolomé Martínez Agradas y doña Casimira Balado, para que se personen y contesten a la misma por término de seis días.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Puentedeume a 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario interino, Manuel Murga.

JC—194

## SUECA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen las más activas gestiones encaminadas a averiguar quién sea la persona cuyo cadáver ha sido hallado en el día de hoy, por la tarde, en el río Júcar, sitio denominado "Azud de Sueca", en este término municipal, pudiendo ser el de una joven de regular estatura, que vestía medias y zapatos negros, camisa blanca y enaguas del mismo color, bata negra, llevando puestos unos pendientes negros.

Asimismo se llama por término de diez días a cuantas personas sepan algo del suceso de autos o sean además perjudicadas por el mismo para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y usar, en su caso, de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 47 de este año sobre el hecho indicado.

Dado en Sueca a 7 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.—El Juez de instrucción, Felipe Aragonés. JO—14956

## UBEDA

Don Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a dos individuos que el día 18 de Julio pasado viajaron sin billete en el tren número 11 de la línea de Linares a Almería, desde la estación de Los Propios a la de Jódar, los cuales dijeron llamarse José Gironola López y José Lorite Romera, el primero de Granada, con domicilio en la calle Carro, número 1, y el segundo sin domicilio fijo, de veinte y diez y ocho años de edad, respectivamente, ambos mal vestidos y de estatura regular, los cuales comparecerán en término de diez

días ante este Juzgado de instrucción para ser oídos en el sumario núm. 76 del año actual que por el hecho de viajar sin billete se les atribuye, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca de los indicados sujetos, deteniéndolos, de ser habidos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 7 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez de instrucción, Gerardo Fontanes. JO—14959

## VITIGUDINO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de las caballerías que luego se dirán, hurtadas la noche del 15 al 17 de Agosto último al vecino de esta villa Esteban Moreno Rubio, poniéndolas a disposición de este Juzgado, si fueran habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías hurtadas.*

Una mula negra de nueve a diez años, raza española, sin marca, de alzada regular.

Otra pelo rucio, de la misma edad y alzada regular, raza española.

Dado en Vitigudino a 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de instrucción, Esteban Samaniego. JO—14960

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 182 del año corriente, seguido por lesiones contra Eustaquio Goya, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Eustaquia Goya a la pena de treinta días de arresto menor y pago de costas; y para que llegue a su conocimiento, notifíquesele esta parte dispositiva por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 1 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: El Juez, Eduardo Mazón. JO—14709

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Ramos Utrilla, por lesiones, juicio número 908 de 1925, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Agosto de 1925. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Ramos Utrilla, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ramos Utrilla a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hace saber al condenado; y notifíquese esta sentencia a José María García por medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe: ante mí. Adolfo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 31 de Agosto de 1925.—El Secretario, Alfredo del Castillo.—El Juez, Adolfo García.

JO—14774

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.112 del año 1925, por malos tratos, y contra Eulogio López Madrid, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Mayo de 1925; el señor D. Rafael Masiello Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulogio López Madrid.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eulogio López Madrid a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello Rodríguez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eulogio López

Madrid, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

tega Expósito, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

nuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Marcelino Muñoz Hernando, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.173 del año 1925, por lesiones, y contra José Aldaiturriaga Aramburu, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1925; el señor D. Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Aldaiturriaga Aramburu.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Aldaiturriaga Aramburu a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Aldaiturriaga Aramburu, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 630 del año 1925, por escándalo, contra José Ortega Expósito, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ortega,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ortega a la multa de cinco pesetas y reprensión por cada uno de los casos 4.º y 6.º del artículo 589, supliendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Or-

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 236 del año 1925, por malos tratos, y contra Manuel Naranjo Salvador, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Abril de 1925; el señor D. Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Naranjo Salvador.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Naranjo Salvador a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Naranjo Salvador, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 938 del año 1925, por daños, y contra Marcelino Muñoz Hernando, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Mayo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcelino Muñoz Hernando.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Muñoz Hernando a la multa de 10 pesetas por cada una de las faltas comprendidas en el artículo 616, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que pague a Higinio Martín 50 pesetas y a Leopoldo Martín 45 pesetas, ambas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Ramón Aldasor, como dueño del coche.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 661 del año 1925, por riña y escándalo, contra Adelina Suárez y Palmira Santurio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adelina Suárez Rodríguez y Palmira Santurio Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Adelina Suárez Rodríguez y Palmira Santurio Alvarez a la multa de 10 pesetas a cada una, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Adelina Suárez y Palmira Santurio, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

JO—15038

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.905 del año 1925, por riña y lesiones, contra Mariano Pérez Rajel y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Pérez Rajel a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y

que debo absolver y absuelvo a Manuel Vilela Ana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Pérez Rajel, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.149 del año 1925, por daños, contra Francisco Martínez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Mayo de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Martínez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Martínez Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a Eliseo Güero ocho pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Martínez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

#### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Urbaneja Ramírez y otro, por amenazas, y señalado con el número 1.254 de 1925, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Agosto de 1925; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, José Urbaneja Ramírez y Francisco Flores Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a José Urbaneja Ramírez y

Francisco Flores Díaz a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de costas por iguales partes, y notifíquese al José esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 7 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez.—V.º B.º: El Juez, Antonio García Valdecasas.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Francisco Lobo Estébanez y otro, por lesiones, y señalado con el número 1.444 de 1925, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Septiembre de 1925; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí D. Antonio García Valdecasas, interino, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, Mariano de Frutos Sancho y Francisco Lobo Estébanez,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano de Frutos Sancho a la pena de cinco días de arresto menor, y a Francisco Lobo Estébanez a la pena de seis días de igual arresto, y a ambos al pago de costas por iguales partes, y notifíquese al Francisco esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio García Valdecasas, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 3 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez.—V.º B.º: El Juez, Antonio García Valdecasas.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándido Llorente por lesiones, señalado con el número 1.324 de 1925, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Septiembre de 1925; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, D. Antonio García Valdecasas, interino, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Cándido Llorente,

Fallo que debo condenar y condeno a Cándido Llorente a la pena de siete días de arresto menor, a que abone como indemnización a Emiliano Rubio Gutiérrez la cantidad de 84 pesetas y al pago de las costas; y notifíquese al Cándido esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Valdecasas."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio García Valdecasas, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 3 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Antonio García Valdecasas.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Solevarrieta Arteche por escándalo, señalado con el número 1.423 de 1925, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Agosto de 1925; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, D. Antonio García Valdecasas, interino, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada María Solevarrieta Arteche,

Fallo que debo condenar y condeno a María Solevarrieta Arteche a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Valdecasas."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio García Valdecasas, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audien-

cia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 29 de Agosto de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Antonio García Valdecasas.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Deogracias Llorente Andrés y otro por lesiones, señalado con el número 1.540 de 1925, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Agosto de 1925; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, D. Antonio García Valdecasas, interino, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Deogracias Llorente Andrés y Manuel García Raboso,

Fallo que debo condenar y condeno a Deogracias Llorente Andrés y Manuel García Raboso a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por iguales partes; y notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Valdecasas.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio García Valdecasas, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados y a fin de que los sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 29 de Agosto de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Antonio García Valdecasas.

JO—14854

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 594, seguido en este Juzgado contra Manuel González Méndez y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1925. Don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstan-

cias ya constan, Manuel González Méndez, Alberto Abramo Brozas y Jesús González Parapar,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel González Méndez, Alberto Abramo Brozas y Jesús González Parapar a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio. Publíquese en la GACETA DE MADRID esta notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Manuel González Méndez y Jesús González Parapar, expido la presente.

Madrid, 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Naharro y Pérez. JO—14992

En el expediente de juicio verbal de faltas número 757, seguido en este Juzgado contra José López Bernal, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1925. Don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José López Bernal,

Fallo que debo condenar y condeno a José López Bernal a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio. Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José López Bernal, expido la presente.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Naharro Pérez. JO—14993

#### MOTILLA DEL PALANCAR

D. José María Cuéllar Medina, Juez municipal de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que habiendo de proveerse la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los documentos exigidos al efecto, en el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Dado en Motilla del Palancar a 7 de Septiembre de 1925.—El Juez, José Cuéllar.—El Secretario, Por su mandado, Pedro T. Cliva.

JO—14981

#### NAVA DE SANTIAGO (LA)

D. Rufo Agudo Cerezo, Juez municipal de La Nava de Santiago

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por haber renunciado el nombrado en la prime-

ra convocatoria, se anuncia nueva mente para que sea provista conforme al Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificación de nacimiento de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; certificación de examen y aprobación y documentos que acrediten su derecho para el desempeño del cargo dentro del plazo indicado.

Su dotación consiste en los derechos de arancel.

La Nava de Santiago, 28 de Agosto de 1925.—Rufo Agudo.—El Secretario suplente, Juan Benítez.

JO—14942

#### OROZCO

D. Estanislao Sagarminaga Santúa, Juez municipal del valle de Orozco.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, las cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

En este Juzgado hay 3.034 habitantes, conforme al último censo, y se celebran anualmente cuatro juicios verbales, dos actos de conciliación, 16 juicios de faltas y, aproximadamente, 146 inscripciones, y el Secretario no percibe anualmente otros derechos que los señalados en el arancel.

Orozco, 7 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Estanislao Sagarminaga. JO—14920

#### SAN MIGUEL DE VALERO

D. Rafael Moro Martín, Juez municipal de San Miguel de Valero.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso libre la provisión de la misma, debiendo los aspirantes presentar, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, las instancias, documentadas, al señor Juez municipal del mismo.

Se advierte que el número de habitantes de este Municipio es de 952, no teniendo más emolumento que los de arancel.

San Miguel de Valero, 5 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Rafael Moro. JO—14928

ZAFRILLA

D. Domingo Olmo Martínez, Juez municipal de este pueblo de Zafrilla. Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado de conformidad con lo que preceptúa

el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslación por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los demás documentos al efecto

exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Zafrilla, 7 de Septiembre de 1925.  
El Juez municipal, Domingo Olmo.—  
El Secretario accidental, Manuel Moto. JO—44930